

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:** 

## "11.- ASUNTOS URGENTES.-

B) MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Por todos los grupos municipales y concejal no adscrito a grupo se presenta la moción que se cita, de fecha 22 de septiembre de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por la concejala delegada de Empresa y Empleo, se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de referencia cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud del punto primero de la Resolución definitiva de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Presupuestos y Gastos (publicada en el BOE de 25 de julio de 2017), por la que se conceden las ayudas de la segunda convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene la condición de entidad beneficiaria, designando un Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, la designación a las entidades beneficiarias <<Organismos intermedios del FEDER>> será unicamente a los efectos de la selección de operaciones.

La formalización de la designación de las entidades locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento recoge las funciones que estas entidades asumen como organismo intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER.

Este Ayuntamiento como organismo intermedio ligero en fecha de 3 de agosto de 2017 ha firmado el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER.

Entre los compromisos asumidos se encuentran la Aplicación de medidas antifraude y de modo expreso las siguientes:

"La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedirnientos del OIG.





El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y en

su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo,

la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas."

## Por todo ello, se propone la aprobación de la siguiente <u>DECLARACIÓN</u> INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como Organismo Intermedio beneficiario del que dependen las unidades de ejecución de operaciones y las unidades de gestión de la estrategia DUSI, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este importante compromiso, que afecta a la totalidad de la entidad y al personal que se agrupe en las unidades de gestión y ejecución, tiene su fundamento en el deber de todo ernpleado público de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que permita identificar, desalentar y prevenir toda actividad fraudulenta, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

A tal efecto el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha adoptado y va a adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- · Crear el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad Local DUSI.
- $\cdot$  Designar a las personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de autoevalución.
- · Realización del ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude a los efectos de ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión. Este equipo ha realizado ya una autoevaluación previa de riesgo de fraude en la que se valorarán los riesgos en la fase de selección de solicitantes y los riesgos asociados a los procesos de ejecución.
- · Redacción y comunicación, a todos los agentes interesados, de un procedimiento de lucha contra el fraude.
- · Dicho Comité de autoevaluación del riesgo de fraude sera también encargado de la actualización del Procedimiento de lucha contra el fraude así como de su archivo y de la remisión de toda la documentación relacionada al organismo intermedio.



En definitiva, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la moción presentada y transcrita en este acta, resultando que por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA aprobar la misma en su integridad.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el V° B° del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

V° B° EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez